1714 -2013-ED

Resolución Jefatural

Lima, 21 MAY 2013

Visto, el expediente N° 184330-2012 y sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Diciembre del 2012, se emitió la Orden de Servicio N° 8396-2012-U.E. 026, a favor de **ARIANEE ILIZARBE UGALDE**, por el "*Servicio de Focalización para Proyectos de Inversión Pública*", por el monto total de **S/.10,800.00** (Diez mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), por un plazo máximo de 07 días calendario, solicitado por la Oficina de Coordinación Regional;

Que, con fecha 21 de Diciembre del 2012, la Oficina de Coordinación Regional remite la Conformidad de Servicio N° 658-2012-ME-VMGI-OCR, la misma que fue observada por haber colocado de forma errónea el número de Orden de Servicio, así como en el Recibo por Honorarios consignar de forma errada el número de razón social;

Que, con fecha 07 de Marzo del 2013, a través del Memorándum N° 138-2013-MINEDU/VMGI-OCR, la Oficina de Coordinación Regional, señala que a diferencia del ejercicio fiscal anterior, la Oficina de Coordinación Regional sólo cuenta con presupuesto en la UE 024; por lo que requiere afectar y proceder a la cancelación del servicio con cargo a la mencionada Unidad Ejecutora durante el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante Informe N° 1737-2013-ME/SG-OGA-UABAS, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, concluye que el contratista ha cumplido con la prestación del servicio y cuenta con la documentación necesaria, por lo que recomienda emitir la respectiva Resolución Jefatural de Reconocimiento de Deuda por un importe de S/.10,800.00 (Diez mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, en dicho informe se señala que la Unidad de Abastecimiento deslinda responsabilidad, debido a que no se contaba con la documentación necesaria para tramitar el devengado;

Que, por corresponder a un ejercicio fiscal anterior, es necesario afectar y proceder a su cancelación con cargo al Presupuesto del Pliego 010-Ministerio de Educación para el año 2013;

Que, con Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, la señora Ministra de Educación, delega la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores al Jefe de la Oficina General de Administración;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establecen las normas para el Proceso Presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2013, Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE RESUELVE :

Artículo 1°.-. Reconocer la deuda a favor de **ARIANEE ILIZARBE UGALDE**, por el monto de **S/.10,800.00 (Diez mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**; por el "*Servicio de Focalización para Proyectos de Inversión Pública*", solicitado por la Oficina de Coordinación Regional.

Artículo 2°.- Precisar, que la obligación de pago está condicionada a que la Unidad de Presupuesto otorgue la Certificación Presupuestal con el correlativo de cadena y fuente de financiamiento respectivo.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE EDUCACION - VISACION - Unidad de Abastecimiento

MINISTERIO DE EDUCACION - Oficina General de Administración

JOSE MAMAN CASTRO
Jefe de la Oficina General de Administración

MINISTERIO DE EDUCACION - VISACION - EJECUCIÓN CONTRACTUAL